



CSJANTOP22-1448

Medellín, junio 3 de 2022

Señor

Maicol Serna Urrutia

Correo electrónico: maicolsernaurrutia@hotmail.com

Asunto: *“Rechaza opción de sede mensual, cargo Secretario de Juzgado de Municipal grado nominado (Código 260143) – falta de requisitos, marzo 2022”*

Cordial saludo, señor **Serna Urrutia**;

Recibida la opción de sede presentada por usted el 03-03-2022 a través del formulario único dispuesto por esta Seccional para la elección de sedes, para la provisión en carrera de vacantes definitivas existentes en los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y distrito administrativo de Antioquia para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal grado nominado (Código 260143), por las vacantes publicadas entre los días 01 a 07 de marzo de 2022; en ese sentido, este Consejo Seccional de forma respetuosa se permite informarle que, esta no fue tenida en cuenta para la conformación de listas de candidatos, en atención a que usted no hace parte del registro de elegibles conformado para la Convocatoria 4.

En consecuencia, se pide respetuosamente en lo sucesivo, se abstenga de postularse, su proceder ocasiona desgaste para esta Corporación al tener que efectuar trámite ante solicitudes de quienes no hicieron parto o superaron el proceso de selección.

Lo anterior, conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 4 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentario del parágrafo del artículo 165 e inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 «Estatutaria de Administración de Justicia».

Atentamente,

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/DERM/lssp